



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONCURSO DEL PROYECTO "CONECTIVIDAD INTEGRAL EN BANDA ANCHA PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL PAÍS – REGIÓN LAMBAYEQUE"**

CIRCULAR N° 22

5 de febrero de 2015

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 y 3.1.3 de las BASES, el COMITÉ PRO CONECTIVIDAD pone en conocimiento de los POSTORES e interesados, lo siguiente:

**Modificación N° 1**

Se modifica la siguiente numeración de las BASES:

Correspondiente a:	Numeración Original	Nueva Numeración
Anexo N° 8-B de las BASES	2.3.1.1	2.3.1.2

**Modificación N° 2**

Se modifica el literal b) del numeral 2.2.2 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

2.2.2. El CONTRATADO como mínimo debe:

(...).

- b. El CONTRATADO debe brindar una conexión de acceso a Internet e Intranet a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que a continuación se indican:
- Ciento once (111) establecimientos de salud.
  - Diecinueve (19) comisarías.
  - Doscientos sesenta y tres (263) locales escolares de gestión estatal y
  - **Cincuenta y cinco (55) locales escolares de gestión estatal, ubicados en igual número de LOCALIDADES BENEFICARIAS que cuentan con Otras Entidades Públicas<sup>1</sup>.**

**Modificación N° 3**

Se corrige el error material indicado en el numeral 2.3.2.3 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

<sup>1</sup> Incorporado mediante Circular N° 9 (modificación 3.27), como nota en el cuadro II.3 Locales Escolares del Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES y modificado mediante la presente Circular (Modificación N° 3).



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Dice:

2.3.2.3 En caso un CONTRATANTE tuviera contratado el acceso a Internet, las velocidades de conexión del acceso a Intranet serán las mismas de la conexión a Internet, asimismo, para dicho caso solo se facturara por el servicio de acceso a internet.

(...)

Table with 3 columns: Tipo de conexión, Velocidad de transmisión (Mbps), Tarifa tope mensual (S/.) (incluye impuestos de ley). Rows: 1 Mbps (S/. 22,00), 2 Mbps (S/. 36,00), 3 Mbps (S/. 64,00).

(...).

Debe decir:

2.3.2.3. En caso un CONTRATANTE tuviera contratado el acceso a Internet, las velocidades de conexión del acceso a Intranet serán las mismas de la conexión a Internet, asimismo, para dicho caso solo se facturara por el servicio de acceso a internet.

(...)

Table with 3 columns: Tipo de conexión, Velocidad de transmisión (Mbps), Tarifa tope mensual (S/.) (incluye impuestos de ley). Rows: 1 Mbps (S/. 22,00), 2 Mbps (S/. 36,00), 4 Mbps (S/. 64,00).

(...).

Modificación N° 4

Se modifica el numeral 4.4.1 del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

4.4.1 La CAPACITACIÓN está dirigida al personal docente de los locales escolares de gestión estatal, personal del establecimiento de salud y personal de comisarias de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. La CAPACITACIÓN también comprende capacitar a un grupo poblacional que habita en capitales de distrito seleccionadas durante el segundo y tercer semestre del PERIODO DE OPERACIÓN, de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N° 13-B del presente Anexo.

Por otro lado, el CONTRATADO es responsable de elegir la forma de ejecución de la CAPACITACIÓN: podrá realizarla en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS o podrá realizarla solo en algunas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, las cuales concentrarán la



Handwritten signature



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

el CONTRATADO **debe** cubrir todos los gastos de transporte, alojamiento y viáticos necesarios durante la impartición de la CAPACITACIÓN.

**El CONTRATADO realizará la capacitación dentro del primer año contado desde la PUESTA EN OPERACIÓN, durante el cual se desarrollará un módulo por cada trimestre** y de acuerdo a lo señalado en el Apéndice N°13-A del presente Anexo.

### **Modificación N° 5**

Se modifica la nota del cuadro II.3 del Apéndice N° 1: Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del Anexo N° 8-B de las BASES, de acuerdo a lo siguiente:

*"Nota: Existen 55 localidades indicadas en el listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde se debe priorizar la elección de un Local Escolar."*



Atentamente,

.....  
**Carlos Almora Ayona**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Energía e Hidrocarburos  
**PRO CONECTIVIDAD**

